272-PLA-EV-2021

Ref. SICE: 1671-2020

4 de marzo del 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1747-PLA-EV-2020 del pasado 04 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licda. Elsa Azofeifa Méndez, Jueza Coordinadora del juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte de la Licda. Azofeifa Méndez, a través del correo del 12 de noviembre (ver apéndice 5). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres
* Archivo

wrb

4 de marzo del 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1747-PLA-EV-2020 del pasado 4 de noviembre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. Se recibieron únicamente observaciones por parte de la Licda. Elsa Azofeifa Méndez, jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres (*ver apéndice 5 Contestación referente al oficio 1747-PLA-EV-2020 REF. SICE:1671-2020),* las cuales, se consideraron en el presente oficio en el apartado 8. Observaciones.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 033-PLA-PI-2011, relacionado con la definición de la estructura PISAV, aprobado en la sesión de Consejo Superior 29-11 del 30 de marzo de 2011.
* Informe 671-PLA-2017, relacionado con los resultados del estudio sobre la estructura y carga de trabajo de los Juzgado modalidad PISAV, aprobado por Consejo Superior en la sesión 34-17 del 05 de abril del 2017, artículo LXVII.
* Informe 1459-PLA-2017, relacionado con los resultados obtenidos, una vez finalizada la implantación de los nuevos sistemas informáticos en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres y Juzgado Penal de Siquirres, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 103-17 del 14 de noviembre del 2017, artículo LXXIV.
* Informe 863-PLA-2018, relacionado con el proyecto de Plataforma Integral de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres, aprobado por Consejo Superior en la sesión 73-18 del 16 de agosto del 2018, artículo XXX.
* Oficio 178-PLA-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el cumplimiento de la implementación de la Matriz de Indicadores de Gestión en el PISAV de San Joaquín y Siquirres, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 15-2020 del 25 de febrero de 2020, Artículo XXXIX.
* Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII.
* Oficio 1022-DI-2020, referente a la revisión de parámetros o indicadores de las cuotas de trabajo establecidas por la Dirección de Planificación en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, aprobado por Consejo Superior en la sesión 80-2020, del 20 de agosto del 2020, artículo XVII.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 197-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria y Violencia Doméstica; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realidad en junio 2020:

* 3 personas Juzgadoras.
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 7 personas Técnicas Judiciales
* 1 persona Técnica Administrativa
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con 3 personas Juzgadoras que atiende las dos materias del despacho y con 7 personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación y una persona Técnica Judicial Administrativa.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |
| Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 6 (VD) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) | Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) | Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (Manifestación) | Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios) | Técnica o Técnico Judicial 6 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 6 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial 7 (Manifestación) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial (Trámite Administrativo) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• El Juez/a 1 trabaja con el Técnico/a 3 (PA) y Técnicos/as 2 y 6 (VD) y realiza Intervenciones VD, dictado de sentencias, recursos revocatoria, audiencias.* | | |
| *• El Juez/a 2 (Conciliación) se encuentra en una plaza extraordinaria y trabaja con los Técnicos/as 1 y 3. Realiza conciliación, homologación, disponibilidad, sentencias, resuelve beneficios, traslados de provisionales.* | | |
| *• El Juez/a 3 (Coordinación) trabaja con el Técnico/a 1 (PA) y Técnicos/as 2 y 6 (VD). Realiza Intervenciones VD, disponibilidad, dictado de sentencias, recursos revocatoria, apelaciones, audiencias y tiene la coordinación del despacho.* | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial se dedica a todo lo administrativo, informes y distribución de expedientes con un reparto uno a uno* | | |
| *• Los Técnicos de Trámite son los que llevan la numeración 1-3 (PA) y 2-6 (VD)* | | |
| *• Los Técnicos 4 y 7 se dedican a la manifestación* | | |
| *• El despacho cuenta con una persona Técnico Judicial que se dedica a los asuntos administrativos., lo referente con los temas de Proveeduría, cualquier trámite, reporte sobre los edificios, SEVRI y PAO* | | |
| *• El despacho cuenta con el apoyo de un Auxiliar de Servicios Generales por medio tiempo, este no pertenece a la estructura del despacho.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres.*

* 1. Descripción de la estructura teórica:

En este caso, se observa que se cumple la estructura de tramitación recomendada en el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII, la estructura teórica se muestra a continuación

**Cuadro 2.** Estructura teórica para Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres con base en lo indicado en el informe 549-PLA-RH-OI-EV-2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |
| Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 6 (VD) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) | Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) | Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (Manifestación) | Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios) | Técnica o Técnico Judicial 6 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 6 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios) |
| Técnica o Técnico Judicial 7 (Manifestación) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial (Trámite Administrativo) |

***Fuente:*** *Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV).*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta planteada, se establece la necesidad de implementar un modelo estándar para los Juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica que conforman la Plataforma Integral de Servicio de Atención a la Víctima del país PISAV.

Es importante destacar que dicha propuesta podría presentar alguna variación con lo acordado en el oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV).

* 1. Dentro de la propuesta se establece:
* La persona Juzgadora que se dedica al trámite de audiencias tempranas de conciliación de Pensiones Alimentarias debe realizar al menos cinco audiencias diarias, de lo contrario, debe brindar soporte a la atención de las demás tareas destinadas a las personas Juzgadoras de dicho despacho.
* Se propone que de las 4 personas Técnicas Judiciales dedicadas al trámite, una trabaje con la persona Juzgadora de Conciliación y las otras 3 personas Técnicas Judiciales trabajen por igual para las dos personas Juzgadoras de Tramite, conociendo tanto asuntos de la materia de Pensión Alimentaria como asuntos de la materia de Violencia Doméstica.
* Las dos personas Juzgadoras que tramitan los procesos de fondo de las Pensiones Alimentarias y las denuncias por Violencia Doméstica deben contar con una distribución del 50% para cada materia.
* La persona Técnica Judicial encargada de los apremios debe cumplir una cuota de tramitación de 25 órdenes de apremios corporales.
* Dos personas Técnicas Judiciales en la manifestación, de las cuales una dedica a la atención de la Plataforma Integral del Servicio de Atención a la Víctima y la otra a la atención propia del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres. Es importante mencionar que estas dos personas manifestadoras tienen funciones independientes, sin embargo, el manifestador dedicado a la plataforma podrá brindar apoyo a la manifestación del Juzgado en el entendido que la prioridad es brindar soporte a todas las oficinas de la plataforma.
* Como parte de la implementación del reparto automático, se pretende realizar la distribución de los asuntos por clase de asunto, dejando atrás el método del reparto uno a uno.

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar, debido a que se mantienen las funciones de la persona Técnica Judicial 5 que en la actualidad se encarga de la atención de los apremios y giros del despacho, y se elimina la propuesta de asignar a la persona Coordinadora Judicial el control de los giros (caja) del despacho, en el entendido, que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de las funciones indicadas.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3**. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 6 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) | Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (Manifestación) | Técnica o Técnico Judicial 6 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios y Giros) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 6 |
| Técnica o Técnico Judicial 7 (Manifestación) |
| Técnica o Técnico Judicial (trá Admtvo) |
| Aux Servicios Generales (Técnica o Técnico Judicial 8) |
| ***Observaciones:*** *La propuesta es realizar el reparto por clase de asunto, que el Técnico/a 1 se dedique solo a la atención del Juez/a 2 Conciliación y que los Técnicos 2, 3 y 6 trabajen por igual con los dos Jueces/as tramitando tanto la materia de Pensión Alimentaria como la materia de Violencia Doméstica.* | | |
|  |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria y violencia doméstica para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres durante el año 2019.*

Como parte de la propuesta de tramitación es modificar las funciones de las personas Técnicas tramitadoras, así como la persona Juzgadora de Audiencias Tempranas de Conciliación, personas Juzgadoras de Trámite, , en relación con lo acordado en el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), esto con el fin de garantizar una estructura estándar para estos despacho a nivel nacional.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4) , que indica:

*"* *El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, Artículo XVII, se definió la estructura funcional del despacho, sin embargo, mediante este oficio se realiza una serie de ajustes con el fin de maximizar el aprovechamiento del recurso humano con cargas de trabajo equitativas.

Es importante mencionar que las propuestas planteadas en el apartado 4.1 de este oficio, serán analizadas en comparación de la información suministrada por la Coordinadora Judicial, la servidora Ninfa González Alvarado, sobre cantidad de apremios, cantidad de giros, cantidad de audiencias señaladas por persona Juzgadora y Técnica.

**Audiencias de Conciliación**

Según el dato estimado se deben realizar al menos 5 audiencias de conciliación al día; por lo que la persona Juzgadora cumple con la cantidad solicitada, sin embargo, existen ocasiones donde no se logra una efectividad con las partes ya que no contestan el teléfono indicado por la parte actora o indican que no se pueden presentar y que van a esperar la notificación del monto. Aparte de esta función también realiza dictado de homologaciones, fijación de pensión alimentaria provisional, resolución de recursos y beneficios ingresados; por lo que si cumple con la propuesta planteada.

**Cantidad de Apremios y Giros**

Para el caso de los apremios se establece una cuota de 25 al día y en el caso de los giros la cuota es de 40 por día.

En relación con los apremios, el despacho envió la información del mes de enero al mes de setiembre 2020 y se contabilizaron un total de 4351, lo que en promedio representa un total de 23 apremios por día. Para el caso de los giros la información presentada fue durante el mismo periodo, obteniendo como resultado un total de 4118, lo que representa un promedio de 22 giros por día.

La Licda. Azofeifa Méndez en respuesta a este oficio preliminar indica que estas funciones se realizan de manera satisfactoria por la persona Técnica Judicial a cargo, debido a que ambas funciones se encuentran ligadas entre sí. Por lo anterior, se procede a mantener la función de los apremios y los giros a cargo de la persona Técnica Judicial 5, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de las funciones indicadas.

Adicionalmente se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución y que deben ser ejecutadas por las coordinadoras y coordinadores judiciales, para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.

**Audiencias señaladas**

Con el fin de estandarizar los despachos del PISAV se asigna a la persona Técnica Judicial 1 para que colabore con la persona Juzgadora encargada de las audiencias de conciliación. En este caso se realizó una estimación de la cantidad de audiencias señaladas del 10 de agosto al 12 de setiembre 2020, y se detectó que se realizaron un total de 64 señalamientos, lo que en promedio significa que se realizan 3 al día. Ante este promedio y debido a que la cuota debe ser al menos de 5 por día, en caso de no alcanzar la cuota establecida esta persona brindará apoyo a las personas Técnicas Judiciales de Trámite.

Por otra parte, se realizó un análisis de la entrada de asuntos por materia utilizando como fundamento los anuarios 2019 y se determinó que la materia de Pensiones Alimentarias representa un 56% de los asuntos ingresados, mientras que la materia de Violencia Doméstica representa un 44%.

Adicionalmente, al revisar el circulante para el mes de junio 2020 se determinó que en el despacho la materia de Pensión Alimentaria representa un 82% de los asuntos y la materia de Violencia Doméstica un 18%, según se muestra a continuación:

**Cuadro 4.** Cantidad de asuntos entrados y circulante a julio 2020 por materia del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Pensión Alimentaria | 2866 | 82% | 1323 | 56% |
| Violencia Doméstica | 627 | 18% | 1042 | 44% |
| Total | 3493 | 100% | 2 365 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de julio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

Con los datos presentados en el cuadro anterior, podemos concluir que, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres, ingresan en promedio 10 asuntos diarios, de los cuales 5.6 pertenecen a la materia de Pensiones Alimentarias y 4.4 a la materia de Violencia Doméstica.

Por lo anterior, se considera que lo correcto es realizar una distribución de los asuntos de manera equitativa donde las 3 personas Técnicas Judiciales tramiten las dos materias por igual. Ante este panorama le corresponde a cada uno un promedio de 3.3 asunto diarios entre ambas materias.

Las 2 personas Juzgadoras de fondo tendrán una distribución del 50% para cada materia y recibirán la colaboración de las 3 personas Técnicas Judiciales.

Estos ajustes se realizan como parte de la implementación del reparto automático, donde se pretende realizar la distribución de los asuntos por clase de asunto, dejando atrás el método del reparto por terminaciones o reparto uno a uno; con el fin de establecer distribuciones en igualdad de condiciones para cada una de las personas que conforman la estructura funcional de este despacho.

A continuación, se presenta el análisis del circulante de los periodos 2018 -2019 para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cuadro 5.** Circulante 2018 – 2019 materia Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica**Pensiones Alimentarias** | **Trámite** | **Ejec Activa** | **Ejec Pasiva** |
| **2018** | 783 | 602 | 1730 |
| **2019** | 637 | 1366 | 886 |
| **Diferencia** | **-146** | **764** | **-844** |
| **Violencia Doméstica** | | | |
| **2018** | | **2019** | **Diferencia** |
| 635 | | 798 | 163 |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis realizado al despacho*

Según se muestra en el cuadro anterior, el circulante del despacho en materia de Pensiones Alimentarias entre los periodos 2018 al 2019, específicamente en la variable trámite, que incluye las fases de demanda, demostrativa y conclusiva se observa que existe una disminución de 146 asuntos. Por su parte, la materia de Violencia Doméstica presenta un incremento en 163 asuntos. Lo anterior, fundamenta la decisión de mantener la estructura del despacho con el funcionamiento actual, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de la estructura indicada y que los procesos de Violencia Doméstica conllevan un trámite más rápido que los procesos de Pensión Alimentaria. Es importante aclarar que la propuesta planteada no afecta la función de trámite.

# Beneficios

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por parte de la Licda. Elsa Azofeifa Méndez, Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres.

| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres** | | |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Observaciones de la oficina** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| **Observaciones de la Licda. Elsa Azofeifa Méndez** | | |
| **1.** | *“Que la persona Coordinadora Judicial sea la encargada de las gestiones correspondientes a la caja, situación que considera la suscrita, vendría a recargar aún más las labores, que ya por el cargo le han sido asignadas a esa servidora. Al respecto, es importante recalcar que en este despacho, las gestiones de la caja las ha venido realizando de manera satisfactoria el técnico encargado de los apremios corporales, ya que ambas funciones se encuentran ligadas entre si, y es esta la persona que mayor conocimiento tiene de los procesos, montos adeudados y los depósitos que deben o no ordenarse, por los constantes estudios que realiza a la hora de confeccionar los apremios”.* | Se toma nota de lo indicado por el Licda. Elsa Azofeifa Méndez, Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres y se indica que el tema de la asignación de la caja mencionado en el preliminar de este oficio fue con el fin de equiparar la carga de trabajo de la persona Técnica Judicial 5, debido a que el promedio diario para una persona es de 25 apremios o 40 giros por día.  En el caso de este juzgado el promedio de giros diarios es de 22 y la cantidad de apremios 23, labores que realiza en conjunto la persona Técnica Judicial 5. Sin embargo, el despacho indica que estas funciones se realizan de manera satisfactoria por la persona Técnica Judicial a cargo, debido a que ambas funciones se encuentran ligadas entre sí. Por otra parte, se realizó el análisis del circulante de los periodos 2018-2019 y se logró identificar que existe una disminución de éste según se muestra en el apartado 5 de este informe, por lo que en se puede aceptar la propuesta del despacho.  Con base en lo anterior, se procede a mantener la función de los apremios y los giros a cargo de la persona Técnica Judicial 5, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de las funciones indicadas, una vez analizada la situación del circulante.  Adicionalmente se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución y que deben ser ejecutadas por las coordinadoras y coordinadores judiciales, para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.  La observación del despacho modifica el contenido del oficio. |
|  | *“Que de las dos personas Técnicas Judiciales, en la manifestación, de las cuales una dedica la atención de la Plataforma Integrar de Servicio de Atención a la Víctima y la otra a la atención propia del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencias Doméstica de Siquirres. En este punto, cabe indicar que la carga mayor en cuanto atención de usuarios corresponde al Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencias Doméstica, mientras que los usuarios de la Plataforma Integrar de Servicio de Atención a la Víctima únicamente refieren a que oficina se dirigen y cada una tiene personal técnico encargado de atenderlos en sus gestiones”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Azofeifa Méndez y se hace la aclaración que si bien es cierto este despacho cuenta con dos personas en la manifestación donde uno se dedica a la atención propia del Juzgado y el otro a la atención de la plataforma, no se puede realizar una distribución de labores ya que la persona Técnica Judicial manifestadora de la plataforma debe brindar soporte a las oficinas adscritas a dicha plataforma, en lo que es anuncio de personas usuarias, atención de central telefónica, recibido de documentación y administración del correo interno. Sin embargo, se considera que esta persona, puede brindar apoyo en la manifestación del Juzgado, en el entendido que la prioridad es brindar soporte a todas las oficinas adscritas a la plataforma.  La observación del despacho no modifica el contenido del oficio. |
|  | *“En virtud de las observaciones realizadas en los dos puntos anteriores, solicito se analice la viabilidad de que sea el Técnico Judicial encargado de los apremios quien continúe con las labores relacionadas al manejo de la caja. Asimismo, que las dos Técnicas Judiciales en la manifestación, atiendan tanto a los usuarios de la Plataforma Integrar de Servicio de Atención a la Víctima, como del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencias Doméstica, considerando que la carga laboral es más equitativa”.* | Se toma nota de lo indicado por el despacho y se hace la aclaración que las consultas de este apartado ya fueron atendidas en líneas anteriores. |

# Recomendaciones.

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la variación respecto a la tramitación definida en el Oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), con las siguientes condiciones:
* La persona Juzgadora que se dedica al trámite de audiencias tempranas de conciliación de Pensiones Alimentarias deberá realizar al menos cinco audiencias diarias, de lo contrario, debe brindar soporte a la atención de las demás tareas destinadas a las personas Juzgadoras de dicho despacho.
* De las 4 personas Técnicas Judiciales dedicadas al trámite, una trabajará con la persona Juzgadora de Conciliación cumpliendo con la cuota establecida y las 3 personas Técnicas Judiciales trabajarán por igual para las dos personas Juzgadoras de Tramite, conociendo tanto asuntos de la materia de Pensión Alimentaria como asuntos de la materia de Violencia Doméstica.
* Las dos personas Juzgadoras que tramitan los procesos de fondo de las Pensiones Alimentarias y las denuncias por Violencia Doméstica deben contar con una distribución de los asuntos del 50% para cada materia.
* La persona Técnica Judicial 5 se encargará de los apremios y los giros, en caso de que estas funciones se vean incrementadas en diferentes épocas del año, deberá el despacho brindar el apoyo por parte del personal Técnico de trámite.
* Las personas Técnicas Judiciales Manifestadoras tendrán una distribución donde una se dedicará a la atención de la Plataforma Integral del Servicio de Atención a la Víctima y la otra a la atención propia del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres.
* Como parte de la implementación del reparto automático, se pretende realizar la distribución de los asuntos por clase de asunto, dejando atrás el método del reparto uno a uno.

Todo lo anterior bajo la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 6 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Jueza o Juez 2 (Conciliación) | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) | Jueza o Juez 3 (Coordinadora) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 (PA) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 (Manifestación) | Técnica o Técnico Judicial 6 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Apremios y Giros) |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 6 |
| Técnica o Técnico Judicial 7 (Manifestación) |
| Técnica o Técnico Judicial (trá Admtvo) |
| Aux Servicios Generales (Técnica o Técnico Judicial 8) |
| ***Observaciones:*** *La propuesta es realizar el reparto por clase de asunto, que el Técnico/a 1 se dedique solo a la atención del Juez/a 2 Conciliación y que los Técnicos 2, 3 y 6 trabajen por igual con los dos Jueces/as tramitando tanto la materia de Pensión Alimentaria como la materia de Violencia Doméstica.* | | |
|

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria y violencia doméstica para el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres durante el año 2019.*

Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres:

* 1. Acatar la recomendación 8.1 respecto a la asignación de las funciones y cuotas de trabajo con las respectivas variaciones al oficio 549-PLA-RH-OI-EV-2020, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Análisis de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) de Siquirres y carga de trabajo del personal juzgador y técnico judicial asignado a las Plataformas Integrales de Servicios de Atención a la Víctima del país (PISAV), el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XVII.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 197-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres. |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones de la Licda. Elsa Azofeifa Méndez, Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |